

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad doña María Escribano Silva, dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 686/2000, instado por «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra don Carlos Furelos López, en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Ayuntamiento de Arteixo, parroquia de Oseiro, número 10. Portal número 5, bajo C, del bloque número 3, que se identifica como urbanización «Sol y Mar», situado en la calle número 2, portales 4 y 5. Es una vivienda tipo B-2, que ocupa parte de la planta baja en el sector anterior. Superficie útil aproximada 76 metros 25 decímetros cuadrados. Linda, según la orientación del edificio: Frente, calle número 3; derecha, entrando, bloque número 4; izquierda, el bajo D del mismo portal, y espalda, caja de la escalera y patio. Tiene como anejo inseparable la trastera número 10, de 6 metros 25 decímetros cuadrados. Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, en el libro 385, folio 10, finca número 18.382, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 13.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la titulación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que consta en los títulos).

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 1523, clave 18 (el número del procedimiento), del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere

salido a subasta, el Juzgado, mediante auto, el mismo día o el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiera.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio aplazado se harán saber al ejecutante, quien en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutante, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, revolverá sobre la aprobación del remate a la vista de la circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, la posibilidad de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando al acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de su facultad, se

procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Duodécima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta en la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Decimotercera.—Los gastos del remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Decimocuarta.—La publicación del presente edicto sirva como notificación a los demandados rebeldes, en su caso.

Decimoquinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste, expido y firmo el presente en A Coruña a 20 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—14.613.

ARANDA DE DUERO

Edicto

Doña Pilar Pérez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al número 35/2001, por el fallecimiento sin testar de doña Anunciación Carazo Contreras, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, 26 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—14.415.

ASTORGA

Edicto

Doña Estrella Pérez Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Astorga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 168/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Hipotebansa, representado por doña Ana Isabel Fernández García, contra don José María Vázquez Moro y doña María Teresa Martínez Pérez, en reclamación de 12.334.397 pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda familiar, con su terreno destinado a jardín, que la rodea por todos sus aires, en término de Carrizo de la Ribera, paraje denominado Tras-

molino. Consta de planta de semisótano (destinado a cochera y trastero), con una superficie útil de 86 metros 39 decímetros cuadrados; planta baja y planta primera (destinada entre ambas a vivienda), ocupando la planta baja 225 metros 69 decímetros cuadrados útiles, y la alta, 42 metros 30 decímetros cuadrados útiles. Ocupa toda la finca una superficie de 1.750 metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado en planta baja 271 metros 60 decímetros cuadrados construidos, y el resto al terreno destinado a jardín. Linda todo: Este, urbanización de herederos de don Demetrio Velasco; oeste, don Joaquín de Paz; sur, rodera, y norte, finca de don Antonio Vázquez Moro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.377, libro 43, folio 93, finca 6.702 inscripción segunda. La subasta se celebrará el próximo día 15 de mayo de 2001 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza de los Marqueses, 5-8, en Astorga conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 34.426.333 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número de Astorga cuenta número 2112 000018 0168/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Que no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Astorga, 28 de febrero de 2001.—El Secretario judicial.—15.046.

AYAMONTE

Edicto

Doña María José Urenda Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/00, a instancia de

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Moreno Martín, contra don Antonio Romero Ceada y doña Dolores Melgar Prada, en relación de un préstamo con garantía hipotecaria, y cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 5.080.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de mayo de 2001, a las diez treinta horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 18 de junio de 2001, a las diez treinta horas, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta el día 18 de julio de 2001, a las diez treinta horas, horas si no rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a publica subasta

Urbana: Número veinte. Tipo C, bajo. En el edificio en Ayamonte, al sitio Santa Gadea, en las inmediaciones de la avenida de La Playa, sin número de gobierno. Vivienda en planta baja, al fondo izquierda del portal número 2..

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al folio 49, tomo 764, libro 195 de Ayamonte, finca número 8.388.

Ayamonte, 28 de marzo de 2001.—La Juez.—15.030.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Ignacio Lizari Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que por auto de fecha 28 de diciembre de 2000, se acordó el sobreseimiento provisional del expediente de quiebra de la empresa «Dysyp 96, Sociedad Limitada», seguido con el número 171/99, por carencia total de activos para hacer frente al pago de los créditos concurrentes, previa aprobación del estado definitivo de liquidación de cuentas que presentó el único síndico don Fernando Gómez Martín.

Y como para que sirva de general conocimiento y muy especialmente de todos los acreedores, se extiende la presente.

Donostia—San Sebastián, 21 de marzo de 2001.—El Secretario.—15.035.

ESTEPA

Edicto

Don Enrique Delgado Barbero, Juez de Primera Instancia de Estepa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 431/00, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador señor Ortiz Mora, contra don José Abundio Gómez Gozávez y doña Ascensión Coll Fernández, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 4 de junio de 2001, a las doce horas. Tipo de licitación igual al reflejado en la descripción de la finca, objeto de la subasta.

Segunda subasta: Fecha 2 de julio de 2001, a las doce horas. Tipo de licitación con una rebaja del 25 por 100 del tipo establecido para la primera subasta.

Tercera subasta: Fecha 25 de julio de 2001, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalada para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 397100018043100 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» Estepa.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiese de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

Octava.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que su notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de la subasta

Única.—Rústica suerte de tierra calma de riego, de cabida siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y seis áreas, en el partido de Haza de la Higuera o Retamales, término de Badolatos, que linda: Al norte, con camino de Estepa; al este y al sur, con